



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565-2014-MPC

Casma, 24 de Noviembre del 2014

VISTO: El Informe N° 330-2014-GJFL/ULCP-MPC de fecha 21.11.2014, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad de esta Municipalidad, solicita viáticos para su persona, que estará viajando a la ciudad de Trujillo para estar presente los días 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año; con la finalidad de asistir al Programa de Capacitación denominado "Transferencia de Gestión de Gobiernos Regionales y Locales", que estará desarrollando la Contraloría General de la República, la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Trujillo;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveído s/n de fecha 24.11.2014, dispone la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requerido, al Sr. Grhobertd Javier Falvi Loli, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Trujillo al Sr. GRHOBERTD JAVIER FALVI LOLI, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, los días 28, 29 y 30 de Noviembre del presente año; con la finalidad de asistir al Programa de Capacitación denominado "Transferencia de Gestión de Gobiernos Regionales y Locales", que estará desarrollando la Contraloría General de la República, la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 586.00 (Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), al Sr. GRHOBERTD JAVIER FALVI LOLI.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDÉ PROVINCIAL



1